

Sumilla: Solicita copia FEDATEADA de la Resolución

Directoral N° 1139-2019.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO

Dra. María Carolina Pérez Tello.

Ciudad.

PEPE PERALTA PEREZ, identificado con DNI. N° 40750107, con domicilio real en el Caserío Nuevo Pacaypampa, distrito de San Martín, provincia de El Dorado, región San Martín, y señalando domicilio procesal en el Jr. comercio N° 648 de esta ciudad, domicilio electrónico el Email: itmarinabogado61@gmail.com y WhatsApp 933606847; con el debido respeto a Ud. digo:

PETITORIO:

De en ejercicio de mis legítimos derechos prescritos en los Artículos 1°, 2°, Inc. 22), 26), 27); Artículo 139° Incisos 3) y 14) de la Constitución Política del Perú, que garantizan la DIGNIDAD, EL DERECHO A SOLICITAR INFORMACION, EL HONOR E INTEGRIDAD MORAL, DEL TRABAJO y por convenir a mi legítimo derecho de defensa, así como el Artículo 3° Principio de Publicidad, Artículo 7- Legitimación de la Ley 27806, que prevé "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la administración pública, en ningún caso se exige expresión de causa para este derecho", habiendo sido notificado con la Resolución Directoral N° 0413-2020-GRSM-DRESM-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO/UGELEL DORADO, de fecha 26 de febrero del 2020, notificada el día lunes 05 del presente mes y año, la misma que Resuelve SANCIONAR CON AMONESTACION ESCRITA al recurre, por la supuesta comisión de FLATAS LEVES, por inasistencia injustificada los días 21 y 22 de junio del 2018, tipificada en el artículo 46 de la Ley 29944- Ley de Reforma Magisterial. y siendo de suma importancia contar con la mencionada a fin de realizar el recurso impugnatorio

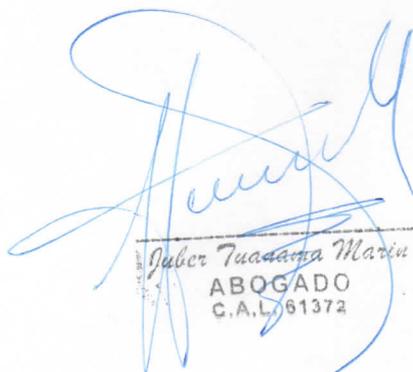


contra la referida Resolución, toda vez que todo acto administrativo es materia de impugnación, máxime si por la supuesta falta ya he sido absuelto, y no puede existir dos investigaciones o sanciones por el mismo hecho, siendo ello así recurso a su despacho a fin de solicitar ordene a quien corresponda, se sirva proporcionarme con CARÁCTER DE URGENTE copias fedateada de la Resolución Directoral N° 1139-2019 que absuelve de falta administrativa alguna por este mismo hecho, con la finalidad de tomar las acciones legales pertinentes.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Ud., señor acceder lo solicitado por ser de acuerdo a Ley.

San José de Sisa, 13 de agosto del 2018.


Huber Tuasara Marin
ABOGADO
C.A.L. 61372



